



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

**Ref.: Ejecutivo – aprueba liquidación costas y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00092-00**

1. En atención a que la liquidación de costas que realizó la secretaría se encuentra ajustada a derecho (PDF 017, Cno001), el despacho le imparte aprobación. Artículo 366 numeral 1° del CGP.

2. **Previo** resolver lo que en derecho corresponda respecto de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora (PDF 016, Cno001), se **requiere** a la togada para que informe si hubo abonos a la acreencia por parte del demandado Alfonso Botia Martínez, en caso positivo, de qué monto y en qué fecha exacta, toda vez que el capital insertado en la liquidación adosada es muy inferior al relacionado en la orden de apremio, además en el encabezado de dicha liquidación se hace referencia a un juzgado y a un demandado distintos a esta sede judicial y a la parte pasiva de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 028 del 27 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0daa54c2ca8c39ecb12139a67075203a77bccc5441d2c3df30939316662d5db**

Documento generado en 24/02/2023 04:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>